



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025 - 2007 - CE - PJ

Lima, 31 de enero del 2007

VISTO:

El Oficio N° 193-2003-P-CSJAP/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Huallhuayoc, Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas, Departamento y Distrito Judicial de Apurímac, presentada por autoridades y pobladores de la referida circunscripción;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 500 habitantes, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el nivel económico de la mayoría de sus pobladores es de escasos recursos, y que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Andarapa, a más de 6 kilómetros de distancia, lo que representa para los pobladores trasladarse en condiciones climáticas favorables en aproximadamente 2 horas por trocha carrozable y accidentada, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto concordado del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 025 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Huallhuayocc, Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas, Departamento y Distrito Judicial de Apurímac, con competencia en toda la circunscripción del mencionado Centro Poblado.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER GOTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ